

**ACTA DEL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.
PRIMERA SESIÓN DEL TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA. - - - - -**

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

JUANA AGUILAR ESPINOZA

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día jueves trece de junio del año dos mil veinticuatro, previo al inicio de la Sesión, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, preside la presente Sesión. Por lo tanto se da continuidad, registrando su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para

llevar a cabo la Primera Sesión perteneciente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar a la Vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas veintinueve asistencias de Diputadas y Diputados, (más un Diputado que registra su asistencia una vez iniciada la Sesión) por consiguiente se cuenta con treinta asistencias de Diputadas y de Diputados) Se registra la asistencia de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zarate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Laura Estrada Mauro, Nicolás



Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vázquez, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vázquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Concepción Rueda Gómez, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz, Rosalinda López García, Samuel Gurrión Matías, Sesul Bolaños López, Víctor Raúl Hernández López y Luis Alfonso Silva Romo, los cuales son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la sesión. - -** Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta solicita a

las Diputadas, y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la Apertura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.- - - - -

Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, la Diputada Vicepresidenta manifiesta: "**LA**

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ABRE

HOY, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO, EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU

EJERCICIO LEGAL". Enseguida, la Diputada

Vicepresidenta solicita a los presentes ocupar sus

lugares e instruye a la Secretaría para que lea el

Proyecto de **Decreto de Apertura del Tercer Periodo**

Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe a

continuación: **DECRETO NÚMERO 2284. LA**

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, abre hoy, trece de junio de dos mil

veinticuatro, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. En virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que se somete a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta. Enseguida y en atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). De la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantó la mano) posteriormente, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra. Por lo que la Diputada

Vicepresidenta **declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.** - A

continuación, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicita se dispense la lectura del Orden del Día; por lo cual la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda en el sentido de dispensar la Lectura del Orden del Día, por lo cual pide que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano) por lo cual la Diputada Vicepresidenta declara aprobada la Dispensa correspondiente. Acto seguido la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de

aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 13 DE JUNIO DE 2024.** 1. Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política. 2.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 122 Bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por

el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO "DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL", los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO "DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES", del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona la fracción VIII al artículo 7º de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo del Expediente identificado con el número 10 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el Archivo de los Expedientes CPBTIFC/28/2023, CPBTIFC/32/2023 y CPBTIFC/33/2023 correspondientes al Índice de esta Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente del artículo 308 de la Ley Estatal de Salud, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 40 del índice de la Comisión de

Salud como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, en base a las consideraciones vertidas en el presente Dictamen, por lo que, ordena el Archivo del Expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdos propuestos, por las consideraciones vertidas en los Considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el Archivo de los Expedientes números 13 y 18 del Índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el Archivo del Expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo

84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Estado de Oaxaca. -----

3. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 450 Bis y se deroga la fracción I del artículo 450 ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley que crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo del artículo 4; y los párrafos noveno, décimo, vigésimo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Isabel Ramírez García, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Idelfonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Arturo Vásquez Cruz, Regidor de Obras, asuma el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal; Porfirio Alberto Osorio Ramos, como Síndico Municipal y Sharon Melanie López López, como Regidora de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, por el periodo de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir del 22 de marzo al 02 de junio de 2024. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Adriana Martínez López, en su carácter de Regidora de Obras, asuma

el cargo de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, comprendido del 27 de abril al 10 de junio del 2024. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Susana Rojas Hilario, asuma el cargo de Regidora de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 80 (ochenta) días naturales, comprendido del 23 de marzo al 10 de junio del 2024. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Marla Nuvia Ruíz Vallejo, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz

Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo de 72 (setenta y dos) días naturales, comprendidos del 24 de marzo al 03 de junio del 2024. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alejandra Sarahí Ventura García, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de marzo al 20 de julio del 2024. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, asuma como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el

03 de junio de 2024. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jesús Arellanes Avendaño, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 123 (ciento veintitrés) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 19 de agosto de 2024. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosalba Hernández Osorio, asuma el cargo de Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 70 (setenta) días naturales con efectos a partir del 22 de marzo y hasta el 03 de junio de 2024. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y el Ciudadano Santiago Cruz López asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Óscar López Arreola, Primer Concejal Suplente, asuma como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, por el periodo de 71 (setenta y un) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 02 de junio de 2024. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erick Moguel Mejía, asuma el cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio de 2024. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San José Chinantequilla, perteneciente al Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalías Propietarias de la Regiduría de Hacienda, de la Regiduría de Educación y de la Regiduría de

Obras del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca, a cargo de los Ciudadanos Catarino García Cruz, Celina Bautista García y Félix Bautista Vásquez.

p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Ramírez Reyes, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Feria, asuma el cargo de Regidora de Educación, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Apolinar Mendoza Santiago asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con efectos a partir

del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y VI; y se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto del artículo 97 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recursos extraordinarios para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 14/2019 radicado en la extinta Quinta Sala de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ahora Expediente número 19/2023 radicado en la Segunda Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 15/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida

es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 259/2019 promovido por Gabriel Arenas Montero, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago de los Laudos dictados en

los Expedientes números 35/2018, 43/2018 y 193/2017 promovidos por Cipriano Anaya Regules, Sofía Hilario Pradillo y Cipriano Sabino Severiano, respectivamente, y radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.- - - - -

Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. - - - - -

I.- Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política. Con respecto a este punto y en cumplimiento a las instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da lectura al Acuerdo, mismo que se transcribe como sigue: **ACUERDO No. 1067 "ACUERDO: ÚNICO:** *La Junta de Coordinación Política, propone y somete a aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar conformadas de la siguiente manera:* - - - - -

IV. AGUA Y SANEAMIENTO.	
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO	
LAURA ESTRADA MAURO	
EVA DIEGO CRUZ	
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO	
VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ	

XII. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	
LUISA CORTÉS GARCÍA	
LAURA ESTRADA MAURO	
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO	
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ	
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS	

XIX. INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	
LAURA ESTRADA MAURO	
LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO	
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ	
JUANA AGUILAR ESPINOZA	
LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA	

XX. INSTRUCTORA	
MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN	
MARÍA LUISA MATUS FUENTES	
ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA	
LUISA CORTÉS GARCÍA	
LAURA ESTRADA MAURO	

XXI. MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.	
MELINA HERNÁNDEZ SOSA	
LAURA ESTRADA MAURO	
LUISA CORTÉS GARCÍA	
XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ	
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ	

XXV. RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	
MELINA HERNÁNDEZ SOSA	
LAURA ESTRADA MAURO	

EVA DIEGO CRUZ	
YESENIA NOLASCO RAMÍREZ	
XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ	

XXXII. VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ	
YESENIA NOLASCO RAMÍREZ	
LAURA ESTRADA MAURO	
VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ	
MARÍA LUISA MATUS FUENTES	

TRANSITORIOS: **PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación. **SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a trece de junio de dos mil veinticuatro. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Diputado Sergio López Sánchez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Rúbrica. - Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Rúbrica. - Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de**

la Revolución Democrática, Rúbrica.- Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Rúbrica.- Diputada Eva Diego Cruz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Rúbrica."; En seguida la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna de las Diputadas o de los Diputados suscribientes desean hacer el uso de la palabra. Al no contarse con intervención alguna, pone a Discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia y enseguida pone a Consideración del Pleno el Acuerdo de mencionado, en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, obteniéndose treinta votos a favor. En vista de la votación anterior, la Diputada Vicepresidenta **declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta votos a favor y ordena publicarlo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso.**-----

En seguida la Diputada Vicepresidenta instruye a la

Secretaria de cuenta con el segundo punto del Orden del Día. -----

II. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: en este punto del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo y Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los**

Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta con fundamento en la fracción VII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la preclusión, la improcedencia y el archivo de Expedientes se realice de manera conjunta en una sola votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan

manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo cual declara aprobado que la votación se realice de manera conjunta**, por lo cual instruye a la Secretaría de cuenta con los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo del Expediente identificado con el número 10 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo de los Expedientes CPBTIFC/28/2023, CPBTIFC/32/2023 y CPBTIFC/33/2023 correspondientes al índice de esta Comisión. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por

el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa, por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente del artículo 308 de la Ley Estatal de Salud, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 40 del índice de la Comisión de Salud como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, en base a las consideraciones vertidas en el presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdos propuestos por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo de los Expedientes números 13 y 18 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. Por lo que, una vez que la Secretaría, da cuenta con los Dictámenes en ese sentido, la Diputada Vicepresidenta las pone a discusión y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y los Diputados que estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), enseguida la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, resultando veintinueve votos a favor, cero en contra.

Por lo que la Diputada Vicepresidenta declara aprobados con veintinueve votos los Acuerdos mencionados, y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. A continuación, a petición de la

Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el artículo 122 Bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO "DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL", los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO "DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES", del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En este momento solicita la palabra la Diputada **Haydeé Irma Reyes Soto**, y posteriormente la Diputada **Melina Hernández Sosa**, a quienes la

Diputada Vicepresidenta les concede el uso de la voz para exponer los fundamentos del Dictamen; terminada su participación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el**

Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **último Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Solicitando el uso de la palabra el Diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, terminada su participación con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo

general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Así mismo solicita que quienes estén por la negativa levanten la mano. (Ningún Diputado ni Diputada levantaron la mano) Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada

Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO**. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona la fracción VIII al artículo 7º de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. Solicitando el uso de la palabra el Diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, terminada su participación con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), así mismo solicita a quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 4 de la

Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada**

Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría dar cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se

acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia

la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **tercer dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada

Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **cuarto** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y

Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **único** Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la

fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo 84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y

tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas

y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** -----

III. En atención a este punto, DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. La Diputada Vicepresidenta informa al Pleno, que en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de Dictámenes, fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por

lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 450 Bis y se deroga la fracción I del artículo 450 ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley que crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo del artículo 4; y los párrafos noveno, décimo, vigésimo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Isabel Ramírez García, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Idelfonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Sandra Guadalupe

López Bonola, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Arturo Vásquez Cruz, Regidor de Obras, asuma el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal; Porfirio Alberto Osorio Ramos, como Síndico Municipal y Sharon Melanie López López, como Regidora de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, por el periodo de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir del 22 de marzo al 02 de junio de 2024. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Adriana Martínez López, en su carácter de Regidora de Obras, asuma el cargo de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, comprendido del 27 de abril al 10 de junio del 2024. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Susana Rojas Hilario, asuma el cargo de Regidora de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 80 (ochenta) días naturales, comprendido del 23 de marzo al 10 de junio del 2024. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Marla Nuvia Ruíz Vallejo, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo de 72 (setenta y dos) días naturales, comprendidos del 24 de marzo al 03 de junio del 2024. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alejandra Sarahí Ventura García, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de marzo al 20 de julio del 2024. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, asuma

como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio de 2024. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jesús Arellanes Avendaño, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 123 (ciento veintitrés) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 19 de agosto de 2024. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosalba Hernández Osorio, asuma el cargo de Regidora de Panteones y Jardines del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 70 (setenta) días naturales con efectos a partir del 22 de marzo y hasta el 03 de junio de 2024.

k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y el Ciudadano Santiago Cruz López asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Óscar López Arreola, Primer Concejal Suplente, asuma como Encargado del Despacho de la

Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, por el periodo de 71 (setenta y un) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 02 de junio de 2024. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erick Moguel Mejía, asuma el cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio de 2024. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San José Chinantequilla, perteneciente al Municipio

de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca.

o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalías Propietarias de la Regiduría de Hacienda, de la Regiduría de Educación y de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca, a cargo de los Ciudadanos Catarino García Cruz, Celina Bautista García y Félix Bautista Vásquez.

p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Ramírez Reyes, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Fera, asuma el cargo de Regidora de Educación, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión

Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Apolinar Mendoza Santiago asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y VI; y se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto del artículo 97 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recursos extraordinarios para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 14/2019 radicado en la extinta Quinta Sala de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ahora Expediente número 19/2023 radicado en la Segunda Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 15/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 259/2019 promovido por Gabriel Arenas Montero, radicado en

la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago de los Laudos dictados en los Expedientes números 35/2018, 43/2018 y 193/2017 promovidos por Cipriano Anaya Regules, Sofía Hilario Pradillo y Cipriano Sabino Severiano, respectivamente, y radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. -----

Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden

del Día, la Diputada Vicepresidenta solicita a las Diputadas y a los Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la Segunda Sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado. Se levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - -



JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA



MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

DIPUTADA SECRETARIA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"